

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	División de Personal							
	Resoluciones	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>1 de 3</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	1 de 3
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	1 de 3							

RESOLUCIÓN DACR No. 3115^a DE 22 DIC. 2023

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y ACOSO LABORAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES 2023-2025”

EL JEFE DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales otorgadas por la ley 1318 de 2009, en especial las que le confiere la Ley 868 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el inciso 7º de la Ley 1318 de 2009 el Director Administrativo de la Cámara de Representantes, delegó en el Jefe de Personal la función de “*decidir respecto de todas las situaciones administrativas de los empleados consagradas en las normas que regulen la materia*” conforme a la Resolución 1146 del 29 de julio de 2020, en su artículo primero numeral 1.2.10.

Que mediante Resolución No. 3331 del 6 de diciembre de 2022, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, delegó al Jefe de la División Jurídica, la función “*de dar fe, enumerar y llevar registro de los actos administrativos de la Cámara de Representantes*”, contemplada en lo dispuesto por el parágrafo 2º del numeral 4 del artículo 382 de la Ley 5ª de 1992, adicionado por el artículo 1318 de 2009.

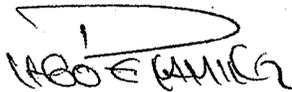
Que el numeral 1.7 del artículo 14 de la Resolución 2646 de 2008 emanada por el Ministerio de la Protección Social Establece como medidas preventivas y correctivas de acoso laboral, la conformación del Comité de Convivencia y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral.

Que la Resolución 652 del 30 de abril de 2012, por la cual el Ministerio de Trabajo estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución 1356 del 18 de julio de 2013 dispuso entre otros aspectos que el Comité de Convivencia Laboral, estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y las empresas privadas, podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes.

Que mediante Resolución interna N° 2919 del 29 de noviembre de 2012, la cual a su vez modifica la Resolución 1424 de 2007, se adoptaron las medidas preventivas correctivas y sancionatorias en situación de acoso laboral, y se estableció el procedimiento interno en la Cámara de Representantes, y se crearon los comités mediadores al interior de la Entidad para tal fin.

Que mediante convocatoria con fecha del 24 de noviembre de 2023, publicada por medio de correo masivo, la División de Personal comunicó a todos los empleados de la Cámara de Representantes, que se inicia el proceso de elección de los dos (2) representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia y Acoso Laboral de la Entidad iniciándose la inscripción de los candidatos el día 27 de noviembre de 2023 y terminándose el día 1º de diciembre de 2023.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C - Colombia



www.camara.gov.co
[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)
 Facebook: camaraderepresentantes
 PBX 3823000/4000/5000
 Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899990099-0</p>	División de Personal							
	Resoluciones	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>2 de 3</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	2 de 3
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	2 de 3							

RESOLUCIÓN DACR No. **3195** DE **22 DIC. 2023**

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y ACOSO LABORAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES 2023-2025”

Que mediante adenda 1, se amplió el plazo de inscripción para los funcionarios que desearan aspirar a ser representantes de los trabajadores en el Comité de Convivencia y Acoso Laboral de la Cámara de Representantes, hasta el 05 de diciembre de 2023.

Que el día 05 de diciembre de 2023 se estableció la fecha límite de inscripción para los funcionarios de la Cámara de Representantes a fin de llevar a cabo la elección de los representantes de los empleados como integrantes del Comité de Convivencia y Acoso Laboral por un período de dos (2) años mediante votación libre; a dicha fecha sólo se inscribió la siguiente funcionaria:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
CLAUDIA TATIANA ALVARADO LIZARAZO	51.991.374	ASESOR I – DIVISIÓN JURÍDICA

Que el Ministerio de Trabajo en concepto 11EE20171200000002807 orienta sobre el caso de que los funcionarios o trabajadores no se postulen a ser representantes de los empleados ante el mismo Comité, así:

(...) “Ahora bien, si a pesar de que el Empleador ha cumplido con la obligación de instrucción previa acerca de lo normado en la Ley 1010 de 2006 y las Resoluciones en comento, indicando los beneficios que esta situación les traería a los trabajadores, éstos deciden en el término de postulación, no postular a nadie, ni postularse a sí mismos, como en el momento de elección, votar en blanco frente a quienes se encuentren postulados, atendiendo a las normas que rigen la materia, el Comité realizará las funciones que le corresponden, regladas en la Resolución antes mencionada, sin los representantes de los trabajadores porque así lo han decidido en la votación, pues nadie puede ser obligado a elegir, ni ser elegido, siendo una decisión voluntaria de los trabajadores que un órgano funcione sin sus representantes. Que a la fecha del 25 de agosto de 2021, sólo se presentaron los funcionarios anteriormente mencionados; por lo tanto, quedan designados los mismos de acuerdo al artículo 2º de la Resolución 2013 de 1986 de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y Salud y por no encontrarse un número de funcionarios inscritos para adelantar dichas votaciones.” (...)

Que a la fecha del 05 de diciembre de 2023, sólo se presentaron los funcionarios anteriormente mencionados; por lo tanto, quedan designados los mismos de acuerdo al mencionado concepto del Ministerio de Trabajo, sin sus respectivos suplentes, por no encontrarse un número de funcionarios inscritos para adelantar dichas votaciones.

Que de acuerdo a la designación de la Dirección Administrativa, los representantes de la entidad ante el Comité de Convivencia y Acoso Laboral de la Cámara de Representantes, donde el Secretario Técnico del Comité no tendrá voz ni voto, son:

RESOLUCIÓN DACR No. 3115 DE 22 DIC. 2023

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y ACOSO LABORAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES 2023-2025”

PRINCIPAL	SUPLENTE
JEFE DIVISIÓN DE JURÍDICA	JEFE DIVISIÓN FINANCIERA
SECRETARIO TÉCNICO	JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de Convivencia y Acoso Laboral de la Cámara de Representantes para un periodo de dos años de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

PRINCIPAL	SUPLENTE
JEFE DIVISIÓN DE JURÍDICA	JEFE DIVISIÓN FINANCIERA
SECRETARIO TÉCNICO	JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL

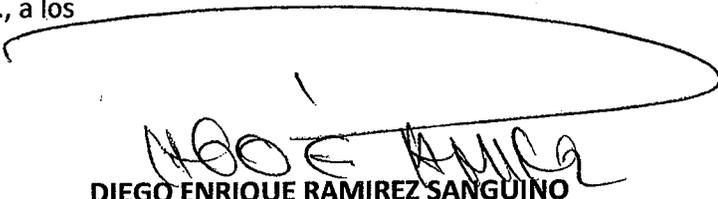
REPRESENTANTES POR LOS FUNCIONARIOS

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
CLAUDIA TATIANA ALVARADO LIZARAZO	51.991.374	ASESOR I – DIVISIÓN JURÍDICA

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

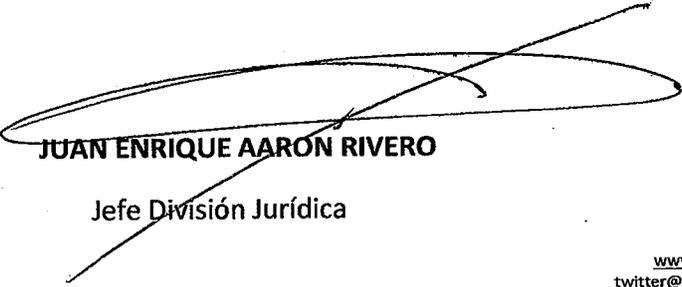
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los


DIEGO ENRIQUE RAMÍREZ SANGUINO

Jefe División de Personal

Proyectó: Laura Vargas/CPS 0738-23
 Revisó: María José Rulz/ CPS 0923-23 *073*


JUAN ENRIQUE AARÓN RIVERO

Firma en fe de lo actuado:

Jefe División Jurídica